

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolución por la que se visa modificación en la plantilla del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado al cambio de denominación de la plaza de Topógrafo Delineante por la de Auxiliar Copista Calcador de Proyectos de la Plantilla del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

Madrid, 30 de abril de 1960.—  
El Director general, José Luis Moris.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE CANGAS DE ONIS

###### EDICTO

En los autos a que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la ciudad de Cangas de Onís, a trece de mayo de mil novecientos sesenta. Vistos por el señor don Germán Cabeza Miravalles, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, don Agustín Muñiz González, mayor de edad, casado, Perito Agrícola y vecino de León, representado por el Procurador don

José Luis Diego Somoano y defendido por el Letrado don Joaquín de Juan Medrano, y de la otra, como demandados, doña Concepción, don Federico, don Rafael y don Servando Carrillo Noriega, solteros, propietarios y vecinos de Madrid, y contra don Carlos Carrillo Noriega, vecino de Oviedo, contra don César y don Víctor Carrillo Noriega, cuyas demás circunstancias se desconocen, éstos últimos en paradero ignorado, todos mayores de edad, y herederos de doña Concepción Noriega, viuda de Carrillo, habiendo comparecido en los autos doña Concepción, don Rafael, don Servando y don Carlos Carrillo Noriega, representados por el Procurador don Pablo González González, y defendidos por el Letrado don Ricardo Alonso Fernández, siendo declarados en rebeldía los restantes demandados, sobre acción negatoria de servidumbre y otros extremos.

###### Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Agustín Muñiz, contra doña Concepción, don Fafael, don Servando, don Federico, don Carlos, don César y don Víctor Carrillo Noriega debo absolver y absuelvo a los demandados de todas las pretensiones de demanda; y estimando la reconvencción formulada por los tres primeros y el don Carlos, debo declarar y declaro: Primero, que la parte de Reseco de los señores Carrillo Noriega, tiene servidumbre de paso peonil y de carro de carácter permanente en todo tiempo por la finca Reseco del señor Muñiz, cuyo trazado sigue bordeando el muro que separa esta finca de la carretera, y en la forma necesaria para todos los servicios, y todas las necesidades de la finca, abonado, extracción de hierba y limpieza, con obligación de los citados deman-

dados a sostener la portilla común: Segundo, que don Agustín deberá respetar el uso de dicha servidumbre; y tercero, que la finca Reseco del señor Muñiz, no tiene derecho de paso sobre la finca de igual nombre de los demandados, debiendo abstenerse de todo paso; y que debo condenar y condeno al actor al cumplimiento de lo anteriormente celebrado. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Cabeza.—Rubricado.

Lo que se hace público para notificación de los demandados en rebeldía.

Cangas de Onís, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

##### DE CASTROPOL

Don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Juez de primera Instancia de Castropol y su partido.

Hago saber: Que el día quince de junio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez de;

Un automóvil marca Studebaker, de 5 asientos y 22 H.P. color azul muy oscuro, matrícula M-62.864, modelo 1940 con una rueda de repuesto y sus accesorios de gato con palanca, llave de ruedas, dos destornilladores, llave inglesa y seis llaves fijas. Tasado pericialmente en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Dicho vehículo ha sido embargado a don José María Álvarez Rico, mayor de edad, casado, vecino de Boal, en autos ejecutivos

instados contra el mismo ante este Juzgado por don José María Villamil Sanjulián y se hace constar;

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Dado en Castropol a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

##### DE GIJON

###### Cédula de emplazamiento

El señor Juez Municipal del Juzgado número dos de Gijón, sito en el Palacio Municipal de Justicia, Plazuela de los Remedios, en autos de juicio de cognición, sobre deslinde y amojonamiento, instados por don Emilio Suárez Álvarez, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Rafael Loredó Prendes, defendido por el Letrado don José Luis Felgueroso, contra doña María Josefa, doña Emérita, don Ramón Dionisio y don Francisco José Sánchez y Sánchez, y contra otras personas desconocidas e inciertas que como herederos de doña Susana Sánchez de León y de doña Isabel Valdés Sánchez, tengan interés en el expresado juicio, acordó emplazar a dichos demandados, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en este Juzgado Municipal número dos de Gijón, a contestar la demanda contra ellos promovida, por escrito y con las demás formalidades de Ley, apercibiéndoles de que, caso de no ve-

rificarlo, serán declarados rebeldes,

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a dichas personas desconocidas e inciertas, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a doce de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don José Alvarez Domínguez, Magistrado Juez de Primera Instancia, encargado por comisión del servicio del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Hago saber: Que en el pleito de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovido por el Procurador don Luis Alvarez, en representación de don Carlos Cándido Cabal Valdés, contra don Luis Fernández Muñiz, en reclamación de cantidad, acordé sacar a pública subasta los siguientes bienes que fueron embargados a la parte demandada.

Primero. Un automóvil marca Chevrolet, matrícula M. 206.060, valorado en cien mil pesetas.

Segundo. Un comedor de madera de castaño, compuesto de una mesa, seis sillas, aparador y vitrinas; valorado en mil pesetas.

Tercero. Una consola y seis sillas, valoradas en doscientas pesetas.

Cuarto. Una labadora marca Brut, valorada en setecientas cincuenta pesetas.

Quinto. Una cocina de petróleo; valorada en cien pesetas.

Sexto. Diez metros de estantería y de mostrador, valorado en trescientas pesetas.

Séptimo. Cinco piezas de tela Vichi, de diez metros de largo por ochenta centímetros de ancho, cada una, valorado todo en cuatrocientas pesetas.

Octavo. Cuatro piezas de cretona, de diez metros de largo por ochenta centímetros de ancho, valorado todo en trescientas veinte pesetas.

Noveno. Diez botes de leche condensada "La Lechera", valorados en cien pesetas.

Diez. Veinte latas de tomate, valoradas en cuarenta pesetas.

Once. Dos cajas de jabón "Lagarto", valorado en quinientas pesetas.

Doce. Una docena de camisas de caballero, valoradas en cuatrocientas ochenta pesetas.

Trece. Media docena de com-

binaciones de señora, valoradas en ciento cincuenta pesetas.

Catorce. Dos docenas de pares de calcetines de caballero, valorados en ciento veinte pesetas.

#### Condiciones

Primera. El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo, el día dos de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de cada uno de los bienes subastados, que se hará separadamente por lotes.

Tercera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de cada lote.

Cuarta. La subasta se suspenderá tan pronto se cubra la cantidad principal y de las costas calculadas a tal efecto.

Dado en Oviedo, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

—:—

Don Sergio Gutiérrez Fernández, Juez Municipal número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, promovido por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre de don Valentín Riesgo Ordoñez, contra don Emilio Pérez Velasco, acordé sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes que fueron embargados al demandado, cuya relación suscita es la siguiente:

Siete mesas de comedor, veinticinco sillas de madera, un aparador de dos cuerpos, quince camas de madera sin la parte de pie, con sus correspondientes somieres de hierro y seis colchones de lana y nueve de borra; quince mesas de marmol en la parte superior.

Todos los expresados bienes han sido tasados en conjunto, pericialmente, en la suma de siete mil seiscientos setenta y cinco pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado Municipal número dos, el día seis de junio próximo, y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en un solo lote.

2.ª Los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juz-

gado el diez por ciento efectivo de la tasación.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

Dado en Oviedo, a trece de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

#### ANUNCIO

A los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público el pliego de condiciones que habrá de regir en el concurso para la adquisición de víveres con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial contra el cual se podrá interponer las reclamaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 20 de mayo de 1960.—El Presidente, José López Muñiz.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

#### ANUNCIO

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal de Oviedo, se acuerda sacar a subasta 66 robles con 12,860 metros cúbicos de madera, que fueron decomisadas en el monte denominado "La Feltrosa", número 135 del catálogo de esta provincia.

El pliego de condiciones por las que se ha de regir la subasta se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo base de la subasta será de 4.461 pesetas y el precio índice de 5.576,25 pesetas, pudiendo concurrir a la misma las personas que se encuentren en posesión de los certificados profesionales de las clases A, B, y C.

Durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

se podrán presentar proposiciones, en pliego cerrado, en la Secretaría municipal, desde las nueve a las catorce horas de cada día.

Cangas del Narcea, 17 de mayo de 1960.—El Alcalde.

#### DE LLANES

#### ANUNCIO

Los ejercicios correspondientes a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Obras, tendrá lugar, en estas Consistoriales, el día once del próximo mes de junio, dando comienzo a las once horas.

Llanes, 9 de mayo de 1960.—El Alcalde.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ARIZNAVARRETA GARCIA, Baldomero, de 33 años de edad en la fecha de autos, hijo de Aniceto y de Pilar, casado, albañil, natural y vecino de Oviedo, Colonia Santa Bárbara, letra A, 2.º, izquierda, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 342 de 1956, sobre hurto.

MORENO JIMENEZ, Joaquín de 21 años de edad, soltero, hijo de Gabriel y Encarnación, natural de Orgiva, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión, acordada en sumario número 106 de 1960, por estafa.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial